



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19197

21/07/2020

46903

AUTOR/A: RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la cantidad de 1.869.840 euros fue distribuida entre todas las asociaciones y federaciones reconocidas por la Secretaría de Estado de Comercio que solicitaron la subvención, de conformidad con lo establecido en la O.M. ITC/3690/2005, de 22 de noviembre, por la que se regula el régimen de colaboración entre la Administración General del Estado y las Asociaciones y Federaciones de Exportadores. Los beneficiarios pueden consultarse además en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por otro lado, se señala que la cantidad que se otorga a cada una de ellas no es lineal. Se concede con arreglo a los criterios de distribución establecidos en la Orden mencionada y que se citan a continuación:

- Capacidad e importancia del sector dentro de la exportación española, factor para el que se establece una ponderación entre el 12% y el 6%.
- Grado de representatividad de las Asociaciones y Federaciones en relación con la exportación del sector al que pertenecen, que ponderará con unos porcentajes que podrán oscilar entre el 15% y el 9%.
- Tasa de crecimiento de sus exportaciones en términos absolutos en los últimos tres años, con una ponderación que podrá variar entre el 11% y el 5%.
- Índice de variación de las exportaciones de cada Asociación/Federación con respecto a la variación experimentada por las exportaciones de su correspondiente sector, en los últimos tres años. Este criterio tendrá una ponderación que podrá oscilar entre el 12% y el 6%.
- Conjunto de servicios que prestan a sus asociados. Este criterio ponderará con un porcentaje que podrá variar entre el 20% y el 14%.



- Grado de colaboración con la Administración General del Estado en la actuación del sector en el exterior cuyo porcentaje de ponderación oscilará entre el 20% y el 14% y en el suministro de información a la misma que a su vez podrá variar entre el 12% y el 6%.
- Implantación y concentración sectorial, factor para el que se establece una ponderación entre el 9% y el 3%.
- Cuantía de los gastos susceptibles de ser subvencionados, cuyo porcentaje de ponderación oscilará entre el 9% y el 3%.

Madrid, 15 de septiembre de 2020